

cual debía convocar á una junta á los obispos y demas personas caracterizadas, para que en ella se acordara cuanto conviniera al bien espiritual y temporal de estos pueblos.

Antes que Teyo llegara á México, se habia tenido noticia de su comision; y alarmados los encomenderos por la reforma tan necesaria á que se les queria sujetar, se habian ya preparado para no soltar la presa que injustamente mantenian entre sus garras: y así fué, que cuando llegó el visitador el 8 de Marzo de 1545, todos se le presentaron á su alojamiento acompañados de escribano para suplicarle no pusiera en práctica aquellas leyes que creian tan perjudiciales á sus intereses. El visitador se habia manejado en aquel negocio con la dignidad propia de su carácter; pero conferenciando despues con el virey y creyendo resultarian algunos males de la rigurosa ejecucion de las leyes en la parte relativa á los encomenderos, convino no ponerlas en práctica hasta que los interesados por medio de una diputacion, suplicaran al Emperador exponiéndole las razones que hallaran favorables. Las intrigas con que se manejó este negocio pudieron obtener de Carlos V, una cédula para que se sobreyera en este punto, lo cual causó tanta alegría á los encomenderos que solemnizaron con fiestas públicas tan buena nueva, y los pobres indios tuvieron el sentimiento de ver desvanecidas sus esperanzas que tenian de quedar libres de la servidumbre. Para complemento de las desgracias de los naturales, sobrevino en ellos una peste, que en seis meses hizo tanta mortandad, que ha sido objeto notable para todos los historiadores: en ella se dió á conocer la caridad del Sr. Zumárraga y otros españoles ricos de México; así como la utilidad de los hospitales creados por el Sr. Quiroga y la solicitud con que el virey procuró el alivio de los desgraciados.

A fines del año el visitador Tello en cumplimiento de

su comision convocó á los obispos de la Nueva España, que para el fin ya antes indicado se reunieron en el siguiente de cuarenta y seis. Debía componerse la junta de los señores obispos de México, Tlaxcala, Michoacan, Oaxaca, Guatemala y Chiapas y los superiores de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín. Bien conocian los que estaban acostumbrados á ultrajar á los naturales, que en esta junta quedaria anatematizada su inicua conducta; pero particularmente les alarmaba la presencia del Illmo. Sr. Las-Casas que con tan heróico valor habia defendido en todos tiempos la causa de los oprimidos. Nunca se nombraba entre los españoles el nombre de este baron santo sin acompañarlo de mil execraciones é improperios, de suerte que al saber su aproximacion á la Capital, tuvo necesidad el virey de impedir su entrada hasta no aquietar los ánimos; y entonces hizo su entrada el venerable Prelado, con gran disgusto de los ambiciosos encomenderos y con grande placer de los naturales, que lo recibieron con grande respeto, y esclamando á su presencia. *Este es el obispo santo y verdadero padre de los indios.*

Quando estuvieron reunidos todos los convocados se dió principio á las juntas á las que tambien asistieron otros muchos hombres doctos que habia en la capital, así eclesiásticos como seculares. Despues de muchos dias en que se trataron y discutieron las materias propuestas á la deliberacion de la junta, se aprobaron con el acuerdo de todos, los puntos siguientes. 1.º Todos los infieles de cualquiera secta ó religion que fueren, no obstante cualesquiera pecados que tengan contra el derecho natural y divino y el que llaman derecho de gentes, justamente tienen y poseen señoríos sobre sus cosas que adquirieran sin perjuicio de otro, y tambien con la misma justicia poseen sus principados, reinos, Estados, dignidades, jurisdicciones

y señoríos. 2.º Unico y solo es el mando que la Divina Providencia instituyó en todo el mundo y en todo tiempo para que por él se enseñase á los hombres la verdadera religion: conviene saber, el que persuade al entendimiento con razones y atrae la voluntad suavemente el cual es comun á todos los hombres del mundo, sin ninguna diferencia de errores, sectas ó corrupcion de costumbres; y es inúcuo querer persuadir al entendimiento las cosas de nuestra sagrada religion por la guerra y conquista, sujetando á los que hán de creer por la fuerza de las armas. 3.º La causa única final de conceder la Sede apostólica el principado supremo y superioridad imparcial de las indias á los reyes de Castilla y de Leon, fué la predicacion del Evangelio y dilatacion de la fé y religion cristiana, y la conversion de las gentes naturales de estas tierras, y no por hacerlos mayores señores, ni mas ricos príncipes de lo que eran. 4.º La Santa Sede apostólica, al conceder el dicho principado y superioridad de las indias á los reyes católicos, no quiso privar á los reyes y señores naturales de las dichas indias, de sus Estados, señoríos, jurisdicciones, honras y dignidades, ni entendió conceder á los reyes de Castilla y Leon alguna licencia ó facultad por la cual se impidiese la dilatacion de la fé y se pusiese al evangelio algun estorbo y ofendículo: de manera que se impidiese ó retardase la conversion de los infieles de este país. 5.º Los reyes de Castilla y Leon, despues que se ofrecieron y obligaron por su propia policitud, á tener cargo de proveer el modo de predicar la fé y de que se convirtiesen los infieles de las indias, estan obligados de precepto divino á poner los gastos y expensas, que para la consecucion del dicho fin fueren necesarios: conviene á saber, para convertir á la fé á estos infieles, hasta que sean cristianos. "Sobre aquellos principios, dice Remesal, fundaron los de la junta, muchas y verdaderas conclusiones; y cada disputa

era como un dia del juicio, porque en ella se sacaban en público, conquistadores y pobladores, encomenderos de indios y mercaderes, principalmente los que trocaban armas y caballos por esclavos: *y todos salian condenados ó ya en la substancia ó ya en el modo de sus obras y obligaciones á resistir;* y á los confesores á no absolverlos, si no es con tales y tales condiciones, so pena pue sobre ellos iria la culpa del ceseargo de las restituciones que no se hicieren."

«Despues de largas disputas y tratados, que los Señores Obispos, prelados de las religiones y demas letrados de la junta tuvieron entre sí, hicieron como un formulario del modo que se habian de haber los confesores en absolver á los conquistadores, pobladores, mercaderes, mineros, gente que trataba en los esclavos y á toda la demas de las indias, que en aquel tiempo tuviese escrúpulo de las haciendas que poseian, *que pocos ó ningunos escapaban de él,* porque siempre el gusano de la conciencia les remordia, que algo de lo que tenian no era con legítimo título, ni la posesion tan fundada, *que no se pudiese llamar mejor hurto y rapiña,* que señorío y dominio.»

Desde luego se notará, que el fin principal de la junta, tendia á condenar á la bárbara costumbre de esclavizar á los indígenas, así porque en esto se atropellaba el derecho natural, como porque esta era una de las cosas que mas impedian la reduccion y civilizacion de los indios, por las suaves luces de la religion verdadera; pero estaba tan arraigado este abominable vicio, en el depravado corazon de los castellanos, que el virey no creyó poderse tratar sobre esta materia sin causar grandes alborotos, y así prohibió que se hablara de este punto en las conferencias. Todos aquellos venerables varones, que desprendidos de los caducos y corruptibles intereses, solo atendian al bien de los indígenas, doblemente desgraciados por la esclavitud de sus inteligencias á las cadenas del paganismo y la de sus

cuerpos á los hierros de *los bárbaros civilizadores*, sentian omitir tan interesante materia, porque esto importaba esterilizar sus trabajos; pero sobre todos, el caritativo Sr. Las Casas, sentia en esto una pena, que como un dardo cruel traspasaba su piadoso corazon. El Señor que vela siempre por el oprimido y oye las humildes plegarias de sus siervos fieles, atendió á las lágrimas que en silencio derramaba el celoso pastor; y pronto le presentó ocasion de desahogar las quejas que oprimian su pecho. Dentro de pocos dias se hizo una funcion religiosa, en la que encargaron el sermón al Sr. Las Casas: el elocuente orador, con toda la vehemencia que inspira el amor por el bien de los semejantes que sufren, desarrolló el capítulo 30 de la profecía de Isaías que dice: «Ahora pues, escribe sobre una tabla de box y con mucho cuidado lo estamparás en un libro, y será en el postrero dia, como un testimonio, por cuánto es pueblo que me irrita á ira y enojo: son hijos mentirosos, hijos que no quieren oír la ley de Dios: que dicen á los que tienen ojos, no querais ver; y los que ven no miréis para nosotros lo que es bueno, ni nos digais, sino aquello que fuere de nuestro gusto.» El virey que estaba presente, sintió pesar sobre su espíritu, la fuerza terrible de aquella amenaza; y luego alzó la prohibicion de que se tratara en la junta, el punto de la esclavitud de los indígenas, encargando solo que de la discusion se abstuvieran los obispos, porque teniendo el título de protectores de los indios, podrian manifestarse con alguna parcialidad.

Dieron principio estas nuevas juntas, que eran públicas y por muchos se defendió con calor la esclavitud, apoyándose en que los conquistadores procedian con autorizacion del rey, haciendo á los indios el requerimiento para sujetarse á la fé, en la forma que estaba mandado; pero el religioso dominico, Fray Luis Cancer, probó la injusticia de la esclavitud, aduciendo como prueba de la iniquidad

Con que procedian los conquistadores, los casos que habian presenciado, personas asistentes á la misma junta. Un conquistador que habia vencido algunos pueblos, en la noche á son de tambor, hacia publicar á voz deregonero. «A vosotros los indios de este pueblo, os hacemos saber, que hay un Dios, un Papa, y un Rey de Castilla, á quien el Papa os ha dado por esclavos (atroz calumnia al Vicario de Jesucristo) y por tanto, os requerimos que le vengais á dar la obediencia y á nosotros en su nombre so pena que os haremos guerra á fuego y sangre.» Y á la alba del dia siguiente, se echaba sobre el pueblo, mataba cuantos hacian resistencia, cautivaban á los demas y robándoles sus haciendas, entregaban sus casas á la voracidad del fuego. Tambien se refirió en aquella asamblea, el caso de otro conquistador, que procediendo con esta misma fórmula, recibió por respuesta de un indio. «Que hay un Dios que gobierne el cielo y la tierra, si lo creo y así debe de ser: pero no creo que haya un Papa que dé lo que no es suyo; y en cuanto al rey, que quiere esta merced, debe ser un loco, y pues quiere lo que es de otros, que venga á tomarlo y le pondremos la cabeza en un palo, como hemos puesto las de otros muchos de nuestros enemigos.»

Con estos y otros muchos ejemplos citados, quedó demostrada la injusticia de los conquistadores; y las razones del docto P. Cancer decidieron á la junta á condenar la esclavitud como contraria á todo derecho. Se mandó publicar aquella desicion por todas las provincias que formaban el vireinato; y el Licenciado Tello, viendo cumplida su comision tan satisfactoriamente, regresó á España. ¡Pero cuán difícil es desarraigar una viciosa costumbre, y más cuando se halla asegurada por el vil y mezquino interés! Esta resolucion, que fué tan del agrado de los naturales, enfureció á los que se habian hermanado con la iniquidad

de reducir á sus semejantes á la condicion *de brutos* y aun costó bastante trabajo extirpar tan criminal conducta! (1)

CAPITULO V.

Muerte de Cortés, del Sr. Zumárraga y del indio Juan Diego: venida del segundo virey D. Luis Velasco: y fundacion de Sombrerete y Durango.

Cuando el Licenciado Tello regresó á España, despues de concluir en México el objeto de su visita, el virey Mendoza ilustrado con las sabias resoluciones de los prelados y de las del convento de Santo Domingo, en que los religiosos de aquella órden con tan esforzado celo combatieron la esclavitud de los indígenas, siguió procurando en su gobierno, conciliar los intereses de la corona, en cuyo nombre gobernaba, con los de los naturales de la tierra y los españoles avecinados en ella. Una de las cosas que promovió para el bien de este nuevo reino, cuyas poblaciones diariamente aumentaban á las mas largas distancias, fué la ereccion de otra audiencia en Compostela, ciudad situada á muchas leguas de México en la costa del mar Pacífico. La Corte de España, convencida de la fuerza de las razones en que el virey apoyó su solicitud, concedió lo que se pedia y en este año de 1547 mandó los letrados que debian formar dicho tribunal.

En este mismo año ocurrió la muerte del primer conquistador D. Fernando Cortés, marqués del valle de Oaxaca; Cansado ya de ver en México contrariada su autoridad, desde la primera audiencia: expuesto todos los dias á graves disgustos por la pugna en que estaba con el vi-

1. P. Cabo lib. 3.º del núm. 26 al 34 Padr. Frejes obra citada lib. 3.º cap. 3.º y 4.º cap. 2.º Remesal lib. 3.º cap. 9.º y lib. 7.º cap. 16 y 17.

rey Mendoza: mal contento con el fracaso de todas sus expediciones marítimas á la costa del Sur: agobiado por las crecidas deudas que para tales fines habia contraido; y viendo la morosidad con que caminaban en la corte, los negocios que habia promovido con el fin de que se le reparara de los muchos ultrages que creía haber sufrido, así en su interés como en su dignidad personal, se resolvió pasar á España para agitar personalmente estos negocios y obtener la deseada satisfaccion de sus agravios. A su llegada, el Emperador se hallaba fuera de la Corte; pero se le recibió con grande aparato exterior, aunque en el fondo de los cortesanos, poco aprecio se hacia ya de los méritos de una persona, que como un astro que se acerca á su ocaso, pronto ocultaria el brillo de sus proezas, entre las oscuras sombras de la muerte! Tal es la condicion humana, que cuando no marque sus acciones con notables injusticias, rara vez puede alejarlas mucho de la ingratitude! y aun mas insensato es el que, olvidando cuales sean en lo general los frutos de la humanidad, espere que todos corran presurosos á quemar sus inciensos y coronar con laureles inmarcesibles las sienes del vano ídolo del hombre, que inútilmente lucha con el curso natural de los acontecimientos, que al fin todo lo precipitan al pavoroso abismo de lo que fué!

Un año estuvo Cortés agitando inútilmente sus negocios en el Consejo de indias; y despues se embarcó con el emperador para la expedicion de Argel, que fué tan desfavorable á las armas de Castilla, como á la fortuna del conquistador de México, quien en una borrasca del mar, perdió las preciosas alhajas que conservaba en su poder, como prueba de la riqueza del mundo que habia conquistado. De vuelta á España, mereció una aparente afabilidad de Carlos V; pero en el fondo habia poca sinceridad ó á lo menos alguna indiferencia hácia un hombre, que